



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2020-MDNCH

Nuevo Chimbote, 16 de noviembre de 2020

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000080-2020-PCM-SGD de fecha 30 de setiembre del 2020, sobre Creación del Comité de Gobierno Digital, con Informe Legal N° 0169-2020-MDNCH-GAJ de fecha 27 de octubre del 2020, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales se encuentran sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, definiéndose que su objetivo, entre otros, es alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y transparente en su gestión.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, y se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales; siendo administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la administración pública, a fin de contar con un mecanismo de gobierno para la dirección, evaluación y supervisión del proceso de transformación digital y Gobierno Digital en las entidades de la Administración Pública, contribuyendo al cumplimiento de sus objetivos y planes institucionales, así como a una mejor prestación de servicios públicos digitales de cara a la ciudadanía;

Que, con Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros modifica los artículos 1 y 2 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, relacionados a la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, y deja sin efecto a su vez, los artículos 5 y 5-A de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, modificada con Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, que establecían la conformación y funciones del Comité de Gestión de Seguridad de la Información;

Que, con Informe N° 0169-2020-MDNCH-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica opina que corresponde emitir la resolución de alcaldía de conformación del Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, que aprueba disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, encargado de dirigir, evaluar y supervisar el proceso de transformación digital de la entidad, el cual está integrado por:

- **El Secretario General**, en representación del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, quien lo preside.
- **El Líder de Gobierno Digital**
- **El Sub Gerente de Tecnologías de la Información y Sistemas**, quien actúa como Secretario Técnico.
- **El Sub Gerencia de Recursos Humanos**
- **El Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo General**
- **La Gerente de Asesoría Jurídica**
- **El Gerente de Planificación y Presupuesto**
- **La Gerente de Administración y Finanzas**

Artículo Segundo.- El Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote cumple, como mínimo, con las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

"EL CAMBIO ESTÁ EN MARCHA"

Artículo Tercero.- ENCARGAR al Sub Gerente de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional de la entidad.

Artículo Cuarto.- DISPONER se remita copia de la presente Resolución a las entidades y a los órganos correspondientes, para las acciones de coordinación que ameriten.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Sr. Crecencio Domingo Caldas Egúsquiza
ALCALDE

DISTRITO
ECOLÓGICO